



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

## BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

**N° 029/2025**

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **26 de marzo de 2025**

### EDICTOS

|                    |                    |                    |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| Fiscalía Municipal | Fiscalía Municipal | Fiscalía Municipal |
|--------------------|--------------------|--------------------|

### EDICTOS

#### EDICTO: Fiscalía Municipal

---Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VITALE, NATALIA YANINA S/ ESTADO MUNICIPAL – LESIVIDAD". Expte. N° 394/24, que se tramita por ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala Primera, a cargo de la Dra. Pratto Stoffel Natalia, sito en Juan B. Justo N° 42, a fin de que pueda ser notificada la demandada: VITALE NATALIA YANINA, DNI N°33.351.297- DEL PROVEIDO DE LESIVIDAD: Resistencia, 10 de abril del 2024 I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Aselle y la Dra. Alunni Silvia por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico -danielaselle@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Natalia Prato Stoffel - Silvia Geraldine Varas. Asimismo, en orden a los principios de concentración y economía procesal (art. 48, inc. 5, apart. a-), en caso de ausencia, inhibición, recusación se integrará la presente siguiendo el orden de subrogancia legal, con las Sras. Juezas de Sala Segunda (María Virginia Serrano- Gloria Cristina Silva). III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 2822/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de Ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. VITALE NATALIA YANINA– D.N.I N°33.351.297 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. Asimismo citase en los términos del art. 76 de la Constitución Provincial, y arts. 79/82 de la Ley N° 854-P.- Antes Ley N°4233 - Orgánica Municipal-. a los firmantes de la Resolución N° 2822/2023-MMO.



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

## BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

**N° 029/2025**

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **26 de marzo de 2025**

GUSTAVO MARTINEZ y Cr. FRANCISCO VESCERRA-, quienes desempeñaban los cargos de Intendente y Secretario de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, respectivamente, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de “2025: 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares” Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia-Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 203/2024-1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscala de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. NOT.-----

El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.-----

---Para mejor recaudo transcribo el auto que ordena la medida: Resistencia, 25 de febrero de 2025 A la presentación de la Dra. Alunni Silvia del 24/02/25 por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a la Sra. VITALE NATALIA YANINA, D.N.I. N° 33.351.297, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.-----

Se autoriza al diligenciamiento del presente a los Dres. Juric Amalin Tatiana, González Noelia Soledad, Gazzola Fernando, Machin Brtiana Soledad Golda Leandro, con facultades de sustitución. -----

---Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-----



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

## BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

**N° 029/2025**

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **26 de marzo de 2025**

### **EDICTO: Fiscalía Municipal**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VIVAS BECERRA, LEDER S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD". Expte. N° 401/24, que se tramita por ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala Primera, a cargo de la Dra. Pratto Stoffel Natalia, sito en Juan B. Justo N° 42, a fin de que pueda ser notificada la demandada: VIVAS BECERRA, LEDER, DNI N° 96.104.762- DEL PROVEIDO DE LESIVIDAD: Resistencia, 10 de abril de 2024 I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Aselle y la Dra. Silvia Alunni por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico -danielaselle@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden Silvia Geraldine Varas.: Natalia Prato Stoffel - Asimismo, en orden a los principios de concentración y economía procesal (art. 48, inc. 5, apart. a-), en caso de ausencia, inhibición, recusación se integrará la presente siguiendo el orden de subrogancia legal, con las Sras. Juezas de Sala Segunda (María Virginia Serrano-Gloria Cristina Silva). III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 2822/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. VIVAS BECERRA LEDER– D.N.I N°96.104.762 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. Asimismo citase en los términos del art. 76 de la Constitución Provincial, y arts. 79/82 de la Ley N° 854-P.- Antes Ley N°4233 - Orgánica Municipal-. a los firmantes de la Resolución N° 2822/2023-MMO. GUSTAVO MARTINEZ y Cr. FRANCISCO VESCERRA-, quienes desempeñaban los cargos de Intendente y Secretario de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, respectivamente, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de "2025: 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>).



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

## BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

**N° 029/2025**

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **26 de marzo de 2025**

NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia-Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 203/2024-1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscal de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. -----

---Para mejor recaudo transcribo el auto que ordena la medida: Resistencia, 28 de febrero de 2025 A la presentación de la Dra. Alunni Silvia del 24/02/25 por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a la Sra. VIVAS BECERRA, LEDER, MI N° 96.104.762, del traslado ordenado el 10/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.-----

---Se autoriza al diligenciamiento del presente a los Dres. Juric Amalin Tatiana, González Noelia Soledad, Gazzola Fernando, Machin Brtiana Soledad Golda Leandro, con facultades de sustitución. -----

---Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-----

### **EDICTO: Fiscalía Municipal**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ WOZNICZKA, FEBES HELENA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD". Expte. N° 404/24, que se tramita por ante la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala Primera, a cargo de la Dra. Pratto Stoffel Natalia, sito en Juan B. Justo N° 42, a fin de que pueda ser notificada la demandada: WOZNICZKA FEBES HELENA D.N.I. N° 41.516.805- DEL PROVEIDO DE LESIVIDAD: Resistencia, 10 de abril de 2024 I. Téngase a la Dra. Natalia Gabriela Acevedo, al Dr. Daniel Ramiro Fernández Aselle y la Dra. Silvia Alunni por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Exequiel Alloatti, por constituido domicilio legal -Av. Italia N° 150- y electrónico -danielaselle@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

## BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

**N° 029/2025**

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **26 de marzo de 2025**

el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Natalia Prato Stoffel - Silvia Geraldine Varas. Asimismo, en orden a los principios de concentración y economía procesal (art. 48, inc. 5, apart. a-), en caso de ausencia, inhibición, recusación se integrará la presente siguiendo el orden de subrogancia legal, con las Sras. Juezas de Sala Segunda (María Virginia Serrano-Gloria Cristina Silva). III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 2822/2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley179-A (antes ley 1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de ilegitimidad. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. WOZNICZKA FEBES HELENA– D.N.I N°41.516.805, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. Asimismo citase en los términos del art. 76 de la Constitución Provincial, y arts. 79/82 de la Ley N° 854-P.- Antes Ley N°4233 - Orgánica Municipal-. a los firmantes de la Resolución N° 2822/2023-MMO. GUSTAVO MARTINEZ y Cr. FRANCISCO VESCERRA-, quienes desempeñaban los cargos de Intendente y Secretario de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, respectivamente, por el plazo de quince (15) “2025: 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares” días y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI. Téngase presente las pruebas ofrecidas y reserva formulada, conforme lo previsto en el art. 22 del C.C.A. VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones (<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>). NOTIFÍQUESE conforme Anexo de la Resolución N° 735/22 del Superior Tribunal de Justicia –Reglamentación de Notificaciones Electrónicas-. VIII. Atento la conexidad solicitada, hágase saber que el expte. N° 203/2024-1-A, es accesorio a estos actuados. IX. Notifíquese a la señora Fiscal de Cámara, a esos efectos por Mesa de Entradas y Salidas, dese intervención como oficina colaborativa. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.-----  
--- Para mejor recaudo transcribo el auto que ordena la medida: Resistencia, 28 de febrero de 2025 A la presentación de la Dra. Alunni Silvia del 24/02/25por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por losart. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a la Sra. Sra. WOZNICZKA FEBES HELENA D.N.I. N° 41.516.805, del traslado



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

## BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

**N° 029/2025**

Responsable de la Publicación: **Secretaría Legal y Técnica**  
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **26 de marzo de 2025**

*ordenado el 10/04/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.*-----

---Se autoriza al diligenciamiento del presente a los Dres. Juric Amalin Tatiana, González Noelia Soledad, Gazzola Fernando, Machin Brtiana Soledad Golda Leandro, con facultades de sustitución.-----

--- Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-----